



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	12-1997-06079
Demandante	Conavi.
Demandado	Almacenen los Profesionales LTDA
Providencia	Sustanciación N° 146.
Decisión	Avoca conocimiento, incorpora y pone en conocimiento, no accede a lo solicitado y requiere al secuestre.

Conforme al Acuerdo N.º PSAA13-9984 del 05 de septiembre del año 2013 “*por medio del cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil, Ejecución en asuntos de Familia, de menor y mínima cuantía y se adoptan otras disposiciones*” y al Acuerdo N.º PSAA15-10402 del 29 de octubre del año 2015 “*Por medio del cual se crea con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional*”, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín.

Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento, la información dada por la apoderada de la señora María Gloria Valencia Obando, y no se accede a lo solicitado por dicha profesional, teniendo en cuenta que dentro del plenario se encuentra nombrado un secuestre y que es este quien debe velar por el cuidado de los bienes encomendados.

Se requiere a Gerenciar y Servir S.A, para que rinda informe de su gestión como secuestre dentro del asunto de la referencia, en consecuencia, se ordena por secretaría remitir el correspondiente comunicado.

Por último, se incorpora al expediente, la constancia de la notificación que se le hizo al señor Ramiro Alberto Gaviria Diez, sobre su relevo como secuestre.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c9026b333c578372e37bed074911a31a8543a61aac5e9193f6680c333d38239

Documento generado en 26/05/2021 10:38:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>